Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 33/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará a través del Ministerio de Salud y/o de los organismos que correspondan, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la atención de la encefalopatía hipóxico-isquémica neonatal y la implementación de hipotermia terapéutica:

1. La cantidad total de equipos de hipotermia terapéutica disponibles en los establecimientos públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando por hospital y nivel de complejidad.
2. El estado operativo de dichos equipos, indicando si se encuentran en funcionamiento, en mantenimiento o fuera de servicio, así como su disponibilidad efectiva.
3. El año de fabricación, fecha de adquisición y tiempo de uso de cada uno de los equipos de hipotermia terapéutica mencionados en el punto 1, indicando si los mismos han superado el período de vida útil recomendado por el fabricante o si cuentan con planes de recambio tecnológico previstos.
4. La distribución territorial del equipamiento existente y los criterios utilizados para su asignación dentro del sistema de salud.
5. La cantidad de establecimientos que cuentan con unidades de neonatología de alta complejidad (nivel 3B) habilitadas para la implementación de hipotermia terapéutica.
6. La cantidad de profesionales de la salud capacitados para la implementación de dicha práctica (médicos/as neonatólogos/as y personal de enfermería), discriminados por establecimiento.
7. La existencia de protocolos institucionales vigentes para la indicación, inicio, monitoreo y seguimiento de la hipotermia terapéutica.
8. La existencia de programas de capacitación continua en encefalopatía hipóxico-isquémica neonatal y su tratamiento.
9. La capacidad del sistema de salud para garantizar el inicio del tratamiento dentro de la ventana terapéutica recomendada, indicando tiempos promedio de derivación y atención.
10. La disponibilidad de sistemas de traslado neonatal que permitan la derivación oportuna a centros de mayor complejidad.
11. Si se cuenta con equipamiento y protocolos para la implementación de hipotermia terapéutica durante el traslado neonatal, detallando su alcance y cobertura.
12. La cantidad de recién nacidos con diagnóstico de encefalopatía hipóxico-isquémica que recibieron hipotermia terapéutica en el sistema público de la Ciudad durante los años 2024 y 2025, especificando cuántos fueron derivados desde centros de menor complejidad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:18
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-18493672-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-18493672-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 33-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:50:00 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:50:01 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18538212-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18493261-GCABA-DGCCN - RES 33/2026 - Informes relacionados con la disponibilidad de equipamiento y recurso humano para la implementación de hipotermia terapéutica en el Sistema de Salud de la Ciudad.

MINISTERIO DE SALUD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **33/2026**, sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 13:28:34 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 13:28:34 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-26548081-GCABA-SSAH

Buenos Aires, Jueves 4 de Junio de 2026

Referencia: s/RESOLUCIÓN 33/26. EX-2026-18493261-GCABA-DGCCN

A: ALEJANDRA REGUERA LAVIA (DGLTMSGC),

Con Copia A: ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta al Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución 33/2026 tramitado por EX-2026-18493261-GCABA-DGCCN, sobre los siguientes puntos referidos con la atención de encefalopatía hipóxico-isquémica neonatal y la implementación de hipotermia terapéutica.

En referencia se hace saber:

1.La cantidad total de equipos de hipotermia terapéutica disponibles en los establecimientos públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando por hospital y nivel de complejidad.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. RAMON SARDA”:

Maternidad y Neonatología de Nivel 3B

2 equipos de hipotermia

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JUAN A. FERNANDEZ”:

Maternidad y Neonatología de Nivel 3B

2 equipos de hipotermia

1 equipo de hipotermia terapéutica (Amrra term) y 1 equipo de CFM Natus

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE MARIA PENNA”:

Maternidad y Neonatología de Nivel 3B

1 equipo para hipotermia

1 monitor de función cerebral

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”:

Neonatología Nivel 3B con cirugía neonatal de alta complejidad

1 equipo de hipotermia

2. El estado operativo de dichos equipos, indicando si se encuentran en funcionamiento, en mantenimiento o fuera de servicio, así como su disponibilidad efectiva.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. RAMON SARDA”:

Maternidad y Neonatología de Nivel 3B

2 equipos de hipotermia.

Ambos operativos.

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JUAN A. FERNANDEZ”:

Maternidad y Neonatología de Nivel 3B

2 equipos de hipotermia

1 equipo de hipotermia terapéutica (Amrra term)

1 equipo de CFM Natus

Ambos operativos.

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE MARIA PENNA”:

Maternidad y Neonatología de Nivel 3B

1 equipo para hipotermia

1 monitor de función cerebral

Ambos operativos

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”:

Neonatología Nivel 3B con cirugía neonatal de alta complejidad

1 equipo de hipotermia

Operativo

3. El año de fabricación, fecha de adquisición y tiempo de uso de cada uno de los equipos de hipotermia terapéutica mencionados en el punto 1, indicando si los mismos han superado el período de vida útil recomendado por el fabricante o si cuentan con planes de recambio tecnológico previstos.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. RAMON SARDA”:

1 colchón de hipotermia marca AMRRA Ingreso en 2016 N

1 colchón de hipotermia marca AMRRA Ingreso en 2021 N

1 monitor de función cerebral modelo Olimpic Brainz marca Natus ingreso en 2014

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JUAN A. FERNANDEZ”:

Modelo HTF fecha/lote 04/17 S/Número 020701. Patrimoniado 10/24 número de inventario 15634176.

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE MARIA PENNA”:

Modelo CRITICOOL Y MONITOR CEREBRAL NATUS, 2018. Año de adquisición: 2020.

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”:

Equipo de Hipotermia corporal total (Colchón de hipotermia) Blanketrol III

Cincinati subzero año 2014. Si bien tiene 12 años de antigüedad, no ha cambiado la tecnología, no requiere actualización.

Electroencefalograma de amplitud (Monitor de función cerebral aEEG): OBM Olimpic Brainz Monitor Natus año 2014.

4. La distribución territorial del equipamiento existente y los criterios utilizados para su asignación dentro del sistema de salud.

Se cuenta con 4 centros terapéuticos de Nivel 3B para Hipotermia de Protección Cerebral en casos de Encefalopatía Hipóxico Isquémica Neonatal.

Entendiendo que la atención perinatal se encuentra bajo el RÉGIMEN DE REGIONALIZACIÓN DE LA ATENCION PERINATAL ESTRICTA.

En este sentido, el equipamiento se ha asignado a servicios con mayor entrenamiento y en relación a la orientación de estos.

La totalidad de las maternidades públicas trabajan en Red de Derivaciones, articulando las derivaciones y necesidad de ingreso a Protocolo de Hipotermia en interacción entre el servicio derivante, el servicio receptor, la coordinación médica del SAME, el equipo de Traslado Neonatal de Alta Complejidad, y según cumplimiento de Criterios de Ingreso a HT Hipotermia Terapéutica.

El objetivo es determinar si el paciente es plausible de ingreso al Protocolo y establecerlo rápidamente para cumplir con la ventana terapéutica establecida por los Protocolos de tratamiento.

5. La cantidad de establecimientos que cuentan con unidades de neonatología de alta complejidad (nivel 3B) habilitadas para la implementación de hipotermia terapéutica.

El Sistema Público de Salud del GCBA cuenta con 6 neonatologías de nivel 3B y 2 unidades de Nivel 3B Neonatales quirúrgicas.

Las unidades acreditadas que adhieren al Protocolo de Hipotermia Cerebral son 4:

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. RAMON SARDA”:

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JUAN A. FERNANDEZ”: HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE MARIA PENNA”:

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”:

6. La cantidad de profesionales de la salud capacitados para la implementación de dicha práctica (médicos/as neonatólogos/as y personal de enfermería), discriminados por establecimiento.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. RAMON SARDA”:

31 neonatólogos,

80 enfermeras

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JUAN A. FERNANDEZ”:

24 neonatólogos y

60 enfermeros

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE MARIA PENNA”:

26 neonatólogos y

60 enfermeros

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”:

26 neonatólogos

64 enfermeros

7. La existencia de protocolos ins

titucionales vigentes para la indicación, inicio, monitoreo y seguimiento de la hipotermia terapéutica.

El Hospital Materno Infantil “Dr. Ramon Sarda” y el Hospital General De Agudos “Dr. Juan A. Fernandez” participaron en la Guía de Encefalopatía Publicada de la Sociedad Argentina de Pediatría 2017.

Dicha Guía es la que se utiliza en el Sistema, extensiva a todos los servicios. Recomendación para el Tratamiento con Hipotermia en Recién Nacidos con Encefalopatía Hipóxico-Isquémica del Grupo de Trabajo Hipotermia Terapéutica del Comité de Estudios Feto-Neonatales (CEFEN).

Coordinadora: Dra. Silvia Fernández Jonusas (Hospital Italiano de Buenos Aires) Daniela Satragno (Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez) Elba López Turconi (Sanatorio de Los Arcos) Gustavo Goldsmit (Hospital Garrahan) Cecilia Rubio

(Hospital Garrahan) Guillermo Colantonio (Clínica y Maternidad Suizo Argentina) Viviana Robledo (Sanatorio Otamendi y Miroli) Juan Pablo Berazategui (Hospital Universitario Austral) Mariana Valera (Hospital Fernández) Nora Balanian

(Maternidad Ramón Sardá) Teresa Mazzuchelli (Hospital Garrahan) Luis Ahumada (Hospital de la Misericordia de Córdoba).

http://dx.doi.org/10.5546/aap.2017.s38 Resumen ejecutivo publicado en Arch Argent Pediatr 2017;115(3):300-303.

8. La existencia de programas de capacitación continua en encefalopatía hipóxico-isquémica neonatal y su tratamiento.

Cada servicio actualiza su capacitación de acuerdo con criterios propios y acorde a la necesidad en relación al ingreso de nuevo personal médico, de enfermería o médicos rotantes de otros establecimientos.

9. La capacidad del sistema de salud para garantizar el inicio del tratamiento dentro de la ventana terapéutica recomendada, indicando tiempos promedio de derivación y atención.

El sistema de atención neonatológica de los hospitales con maternidades tanto de nivel 2 como 3B trabaja en RED.

Dicha RED está integrada por todos los servicios de neonatología en contacto diario las 24 horas los 365 días del año a través de los Jefes de Servicio o responsables médicos designados, la Jefatura del Area de Salud Perinatal e Infantil del Ministerio de Salud del GCBA, la Coordinación Medica del SAME, y la Coordinación de Traslado Neonatal de Alta Complejidad.

La secuencia de acción es:

- Detección precoz del neonato con sufrimiento fetal agudo y/o evento de hipoxia isquémica.
- Categorización según criterios de inclusión para protocolo de hipotermia cerebral terapéutica.
- Activación de la solicitud de derivación al centro tratante que cuente con disponibilidad.
- Contacto entre centro derivador y centro receptor para la estabilización y tratamiento inicial del recién nacido afectado y para que el centro receptor ponga en funcionamiento sus equipos de hipotermia.
- Intervención del Equipo de Traslado Neonatal de Alta Complejidad con la Coordinación Medica del SAME para efectivizar el mismo.

Objetivo final: Dar cumplimiento a la derivación en el marco de la ventana terapéutica ideal (GOLD STANDARD dentro de las 6 horas del nacimiento).

Los tiempos promedios en el caso de derivación intrasistema CABA son cortos dado el circuito establecido y descripto y las cortas distancias entre hospitales, dando cumplimiento a la efectivización dentro de las horas de ventana ideales.

10. La disponibilidad de sistemas de traslado neonatal que permitan la derivación oportuna a centros de mayor complejidad.

El equipo de transporte neonatal dependiente de la DGSAME se encuentra disponible las 24hs del día, todos los días de la semana (de lunes a lunes).

Se trata de recurso humano altamente capacitado conformado por médicos y enfermeros con especialidad certificada en neonatología con diplomatura certificada en traslado neonatal y en el caso de los enfermeros en su mayoría licenciados en enfermería.

Se realiza un promedio de 380 traslados neonatales/año incluyendo los traslados a centros de mayor complejidad. Están también a cargo de la realización de estudios, interconsultas y contrarreferencias.

En el caso específico de los traslados para hipotermia terapéutica entre 2024 y 2025 se realizaron 44 traslados con un tiempo total promedio de 1:54 horas desde el primer contacto con el sistema de emergencias hasta la llegada al efector receptor.

11. Si se cuenta con equipamiento y protocolos para la implementación de hipotermia terapéutica durante el traslado neonatal, detallando su alcance y cobertura.

El equipo de trasporte se rige bajo los protocolos Asistenciales y directrices del Ministerio de Salud de la Nación publicadas en el 2023 y 2022.

El equipamiento existente es suficiente y actualizado para asistir a pacientes con necesidad de hipotermia terapéutica dentro de las primeras 6 horas de vida.

Cantidad de Pacientes que recibieron Protocolo de HIPOTERMIA CEREBRAL DE NEUROPROTECCION:

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. RAMON SARDA” Año 2024:

Total 14

Propios: 7

Derivados: 7 (1 Pcia. Bs. As.) y (6 CABA de servicios de menor complejidad)

Año 2025:

Total 16

Propios: 9

Derivados: 7 (4 Pcia. Bs. As.) y (3 CABA de servicios de menor complejidad)

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JUAN A. FERNANDEZ” Año 2024

Total: 8

5 pacientes: Nacidos en Hospital Fernández

3 derivados de menor complejidad de Provincia de Buenos Aires Hospital Mariano y Luciano de la Vega- Moreno 1- Mi Pueblo Florencio Varela 1

Año 2025

Total: 10 pacientes

4 Hospital Fernández

3 Maternidad Ana Goitia PCIA DE BS AS menor complejidad

2 Hospital Durand

1 Hospital Evita Lanus menor complejidad

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE MARIA PENNA” Año 2024

Total 3 –

Propios: 2

1 de servicios de menor complejidad

Año 2025

Total 3 –

Propios: 2

1 de servicios de menor complejidad

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”

Año 2024

Total 9 - Derivados de servicios de menor complejidad

Año 2025

Total 8- Derivados de servicios de menor complejidad

TOTAL AÑO 2024: 34

TOTAL AÑO 2025: 37

12. La cantidad de recién nacidos con diagnóstico de encefalopatía hipóxico-isquémica que recibieron hipotermia terapéutica en el sistema público de la Ciudad durante los años 2024 y 2025, especificando cuántos fueron derivados desde centros de menor complejidad.

Unidad de Tratamiento	Total de casos 2024	Propios 2024	Derivados de menor complejidad 2024	total de casos 2025	Propios 2025	Derivados de menor complejidad 2025
SARDA	14	7	7	16	9	7
FERNANDEZ	8	5	3	10	4	6
GUTIERREZ	9	0	9	8	0	8
PENNA	3	2	1	3	2	1
TOTALES	**34**	**14**	**20**	**37**	**15**	**22**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.04 14:40:35 -03:00

LAURA BEATRIZ CORDERO
Subsecretario
SUBSECRETARIA ATENCION HOSPITALARIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.04 14:40:35 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26682267-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18493261-GCABA-DGCCN - RESOL 33/2026 s/ Hipotermia Terapéutica

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución N° 33/2026, vinculado como INLEG-2026-18493672-GCABA-DGCCN a Orden N° 2.

En relación a ello, se ha dado intervención a la Subsecretaria Atención Hospitalaria en virtud de sus competencias.

En tal sentido, a través de Nota N° NO-2026-26548081-GCABA-SSAH, vinculada a Orden N° 9, se acompaña la respuesta brindada por el área competente.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

CRP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.05 11:14:52 -03:00

Carolina FITZPATRICK
Director General
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.05 11:14:50 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26740240-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18493261-GCABA-DGCCN - S/Res 33/2026 - Informes relacionados con la disponibilidad de equipamiento y recurso humano para la implementación de hipotermia terapéutica en el sistema de salud de la ciudad.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-26682267-GCABA-DGLTMSGC, se comunica que la Resolución 33/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante NO-2026-26548081-GCABA-SSAH y su respectiva documentación respaldatoria. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.05 13:44:50 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.05 13:44:50 -03:00